

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00969- 00 *(Cuaderno principal)*

Seria del caso correr traslado a las partes de la respuesta otorgada por el Banco Pichincha ^(pdf 20 y 21 Cp.) conforme los postulados del artículo 170 del Código General del Proceso, si no fuera porque una vez revisada la información allegada por la entidad financiera se tiene que la misma no esta completa, pues se extraña la copia de los soportes documentales de la relación contractual que tiene o tuvo aquella con Nohora Johanna Gómez Lindo y/o Edgar Alberto Riaño Espejo ^(pdf 14 Cp.) esto es, el contrato de prenda sin tenencia suscrito sobre la camioneta de placas IKT-018 por la señora Nohora Johanna Gómez Lindo.

Si bien es cierto que la entidad lo enuncia en su respuesta al revisar las documentales no lo aporta ^(p. 3 pdf 21 Cp.).

Por lo anterior, REQUIERASÉ al Banco Pichincha para que en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la comunicación derivada de esta decisión, allegue (i) el documento del contrato de prenda sin tenencia, sobre la camioneta de placas IKT-018, financiado y como garantía del crédito No. ***6983, bajo la titularidad de la señora Nohora Johanna Gómez Lindo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.882.175 y las demás documentales anunciadas en su respuesta. *Oficiese*.

Una vez se obtenga la información requerida se pondrá en conocimiento de los extremos procesales, para que hagan las manifestaciones que consideren pertinentes y luego de ello se resolverá sobre convocar a la vista.

Secretaria proceda de conformidad y controle los términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Estado No.29 del 05/07/2023

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d91be02134b9da6af78fb942e922fa89291a9b016ac4a453734c6bda3161392**

Documento generado en 04/07/2023 04:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>